

**Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Banco Central Europeo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2018»**

[COM(2017) 690 final]

(2018/C 227/14)

Ponente: **Dimitris DIMITRIADIS**

Consulta	Comisión Europea, 18.1.2018
Fundamento jurídico	Artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Subcomité competente	Subcomité sobre el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2018
Aprobado en el pleno	14.2.2018
Pleno n.º	532
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	194/2/3

## 1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE considera que el marco del Semestre Europeo reviste una importancia estratégica y se compromete a seguir contribuyendo del modo más eficaz posible. Al mismo tiempo, reitera la necesidad de incrementar el papel de la sociedad civil organizada en el proceso del Semestre Europeo, en concreto en la elaboración del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento (EPAC). El Comité puede aportar un valor añadido a este proceso. Asimismo, el Semestre Europeo debería involucrar de forma más estructurada, en particular, a los interlocutores sociales y a los Consejos Económicos y Sociales nacionales.

1.2. El CESE reconoce que la dimensión social del Semestre Europeo se ha visto incrementada con la introducción de indicadores sociales (cuadro de indicadores sociales) en el Informe Conjunto sobre el Empleo <sup>(1)</sup>. No obstante, el Comité se muestra convencido de que, además de centrarse en el aumento de las inversiones, las reformas estructurales y el fortalecimiento del equilibrio macroeconómico <sup>(2)</sup>, tal y como manifiesta la Comisión, es necesario extender el proceso del Semestre a otros ámbitos *más allá de los indicadores del PIB* (objetivos sociales, medioambientales y en materia de sostenibilidad). El CESE aboga por hacer que el Semestre apoye el pilar social europeo para que, de este modo, se convierta en una herramienta de mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los ciudadanos. El Comité desearía que los objetivos del pilar europeo de derechos sociales se integrasen en las políticas y decisiones tomadas.

1.3. El CESE considera que la clave para aumentar el crecimiento a largo plazo es la inversión, la innovación y el conocimiento, la educación y el aprendizaje permanente, en especial en tecnologías ecológicas y la economía circular, aunque también en sectores más tradicionales. El Comité hace hincapié en que los coeficientes de inversión privada serán elevados únicamente si se procura la motivación adecuada, se garantiza una demanda interna sólida y se mantiene un clima favorable a la inversión.

1.4. El CESE señala que la inversión pública es relativamente baja y se está quedando atrás. Insiste en la necesidad de aumentar la inversión pública para salvaguardar el frágil crecimiento, lo que incluye fomentar la inversión social en medidas destinadas a desarrollar el capital humano a través de la educación y la formación, así como las destinadas a unos mejores servicios públicos, a infraestructuras de asistencia, a la innovación y a la cohesión social en diferentes países y regiones. El CESE pide, una vez más, que para ello se apruebe la adopción de la denominada «regla de oro de la inversión pública» a fin de promover la inversión pública.

<sup>(1)</sup> Informe Conjunto sobre el Empleo.

<sup>(2)</sup> DO C 173 de 31.5.2017, p. 73.

1.5. El CESE toma buena nota del establecimiento del Programa de Apoyo a las Reformas Estructurales <sup>(3)</sup>. Si bien se considera una herramienta sumamente necesaria que podría ayudar a los Estados miembros a acometer reformas institucionales, administrativas y estructurales facilitando recursos para la creación de capacidades y la asistencia técnica, a juicio del Comité, estas reformas no deberían desembocar en una mera desregulación del mercado laboral y la liberalización del mercado de productos. Al mismo tiempo, el Comité advierte de que, debido a un presupuesto relativamente reducido y a la falta de experiencia en la cooperación con Estados miembros a la hora de aplicar reformas estructurales, el programa podría no lograr los resultados esperados.

1.6. El CESE concuerda con la Comisión en que unas reformas estructurales equilibradas y razonables desde el punto de vista económico y social en unos mercados laborales y de productos que funcionen correctamente son esenciales para la adaptación de la economía europea a los cambios estructurales a largo plazo y a posibles conmociones económicas y medioambientales. No obstante, el Comité insiste en un enfoque no sistémico y señala que las reformas deben llevarse a cabo solo cuando sea necesario y dentro del respeto de la legislación nacional, el diálogo social y los convenios colectivos.

1.7. El CESE acoge con satisfacción que la Comisión haya hecho gran hincapié dentro del EPAC en la composición y la eficiencia del gasto público, así como en una política presupuestaria responsable y un gasto adecuado y eficiente. El Comité considera que las reformas en la administración pública enfocadas a las iniciativas relacionadas con la administración digital, la eficiencia de la contratación pública <sup>(4)</sup> y una mayor transparencia de los fondos públicos pueden lograr un gran ahorro de costes y aumentar la inversión pública. Dichas medidas deberían ser una de las primeras opciones en lo que se refiere al saneamiento presupuestario.

1.8. El CESE recalca que los esfuerzos destinados a mitigar las consecuencias adversas del envejecimiento constituyen un reto para los presupuestos de los Estados miembros. Cabe destacar, una vez más, la importancia de la formación y el reciclaje, el papel de prevención que incumbe al sector de la salud, la eficiencia del gasto destinado a dicho sector y la necesidad de salvaguardar la eficiencia del sistema de protección social.

## 2. Observaciones generales

2.1. El CESE reitera su opinión sobre el hecho de que el EPAC no incluya otros ámbitos políticos relevantes, tales como la política medioambiental, u otras cuestiones pertinentes, como la calidad del empleo. El Comité considera que es posible expandir el Semestre para garantizar que las políticas macroeconómicas de la UE sean sostenibles, no solo desde el punto de vista económico y social, sino también desde el medioambiental. El Semestre debe abordar los retos económicos, sociales y medioambientales en igualdad de condiciones.

2.2. En este sentido, el Semestre Europeo debería incluir un sistema integral de indicadores que tenga en cuenta las repercusiones sociales y medioambientales. La introducción del cuadro de indicadores sociales en el EPAC de 2018 es un primer paso en esta dirección, que debería completarse —siempre que sea posible— con indicadores sobre la evolución de los salarios y la tasa de cobertura de la negociación colectiva. El análisis macroeconómico y social actual podría complementarse introduciendo indicadores relativos a la utilización eficiente de los recursos y a la eficiencia energética, los progresos en los objetivos nacionales de clima y energía y los cambios en los coeficientes tributarios nacionales en materia de medio ambiente.

2.3. El EPAC debería hacer un mayor hincapié en las cuestiones demográficas a largo plazo, en particular en el contexto del envejecimiento de la población y la migración de trabajadores. Llegados a esta encrucijada en la que las amenazas inmediatas a la estabilidad económica y presupuestaria parecen haberse eludido, es preciso centrarse urgentemente en estas cuestiones a más largo plazo.

2.4. El CESE ha argumentado que el Semestre Europeo debería desarrollarse en mayor medida para garantizar coordinación a la hora de poner en práctica los objetivos de desarrollo sostenible <sup>(5)</sup>.

2.5. El desarrollo del Semestre Europeo debe tener en cuenta el período posterior al *brexit* y asumir que será esencial revisar al alza las capacidades financieras.

2.6. Asimismo, el Semestre Europeo deberá ser adaptado a la futura estrategia posterior a 2020. Dicha estrategia debería basarse en las prioridades de la Comisión Juncker y los objetivos para 2030, basados en la Estrategia Europa 2020 y sus metas (aún pertinentes para los años venideros) y en el Acuerdo de París sobre cambio climático.

<sup>(3)</sup> Reglamento (UE) 2017/825.

<sup>(4)</sup> COM(2017) 572 final.

<sup>(5)</sup> DO C 81 de 2.3.2018, p. 44.

### 3. Observaciones específicas

#### 3.1. Inversión

3.1.1. El aumento de la productividad es una de las principales fuentes de mejora del bienestar económico. Reviste una importancia crucial para la UE mantener una tasa de crecimiento de la productividad elevada y sostenible, dado que la UE se está quedando rezagada respecto a sus principales competidores, en especial en sectores industriales cruciales y en el desarrollo de tecnología hipocarbónica. Una continua mejora de la economía es la base fundamental para financiar la seguridad social y las prestaciones sanitarias al nivel deseado por los ciudadanos europeos. De hecho, el fomento del bienestar, la cohesión y la justicia social es un objetivo plenamente compatible con el crecimiento económico y el aumento de la productividad <sup>(6)</sup>.

3.1.2. La clave del aumento de la productividad es la inversión, la calidad del empleo, la innovación y el conocimiento. Con un menor nivel de gastos de capital, se facilitan menos equipos nuevos a los trabajadores y, *ceteris paribus*, las tasas y niveles futuros de crecimiento de la productividad son inferiores. Esto se cumple especialmente cuando el crecimiento de la población activa se ralentiza debido a cambios demográficos y al descenso de la tasa de natalidad, como es el caso de Europa. Para que el trabajo sea más productivo, han de realizarse inversiones en educación, aprendizaje permanente y formación; en la mejora de las condiciones laborales; en servicios básicos como la asistencia infantil y la atención extraescolar; en plantas, equipos y técnicas de producción modernos; en nuevos descubrimientos e innovaciones, y en transportes, comunicaciones y otro tipo de infraestructuras. Asimismo, ha de tenerse en cuenta que la inversión pública a gran escala, incluida la inversión social, opera en unos plazos mucho más largos. Así pues, considerar en mayor medida los requisitos de planificación debería contribuir al aumento de la inversión pública. A tal fin, el CESE pide, una vez más, que se apruebe la adopción de la denominada «regla de oro de la inversión pública» para promover la inversión pública.

3.1.3. A este respecto, el CESE considera que es esencial que las oportunidades presupuestarias a nivel nacional y de la UE se aprovechen plenamente y que la política de cohesión continúe siendo el principal instrumento de inversión de la Unión. El Comité subraya que su gobernanza y sus interacciones con el Semestre Europeo deberían mejorarse para aumentar aún más su contribución al desarrollo sostenible e integrador. Los Fondos Estructurales pueden utilizarse en mayor medida que en la actualidad para apoyar la educación y la formación en las destrezas necesarias, en estrecha colaboración con los interlocutores sociales. En este sentido, el Comité comparte la opinión de la Comisión de que el FEIE «diste mucho de haber alcanzado su pleno potencial en el fomento del desarrollo del capital humano».

3.1.4. Para la modernización de las plantas y tecnologías de producción, es necesario crear un clima empresarial y un entorno social adecuados, a fin de que otras empresas estén motivadas para invertir. El CESE considera de suma importancia que los Estados miembros desarrollen unas instituciones más fuertes y eficientes capaces de combatir la corrupción y respetar el Estado de Derecho. De lo contrario, los coeficientes de inversión no pueden ser elevados.

3.1.5. El CESE reitera la necesidad de inversiones en medidas para lograr una transición justa que vayan aparejadas a inversiones transformadoras, en especial en los sectores energético y manufacturero. Tales inversiones —para las que tendría que contarse con un fondo de financiación adecuado— también deberían apoyar a los trabajadores de regiones en fase de transición desde industrias con unas elevadas emisiones de carbono a industrias hipocarbónicas, las cuales han de gestionarse bien para contribuir a los objetivos de empleo digno para todos, inclusión social y erradicación de la pobreza.

3.1.6. Al margen de un clima favorable, es importante para la inversión asimismo que en Europa existan unos mercados financieros que funcionen correctamente. El CESE expresa su preocupación por que la integración de los mercados financieros esté todavía atrasada. El desarrollo adicional de la unión bancaria y la Unión de Mercados de Capitales (UMC) debería proseguir sin demoras.

3.1.7. El CESE está de acuerdo en que es de vital importancia crear una Unión de Mercados de Capitales y otras condiciones marco, para mejorar las condiciones de financiación, diversificar el riesgo, aumentar la accesibilidad del crédito para todas las empresas y poner en práctica el principio de igualdad de oportunidades.

3.1.8. Las condiciones del acceso a financiación aún son muy desiguales y este sigue siendo muy difícil y todavía plantea un enorme desafío a las pymes, las pequeñas empresas familiares y tradicionales, las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión. Por este motivo, el CESE acoge favorablemente medidas como el fondo de fondos de capital riesgo paneuropeo, y solicita a la Comisión que, en cooperación con las autoridades locales, regionales y nacionales, adopte nuevas medidas para impulsar la inversión privada y pública, y fomentar la diferenciación de las fuentes de financiación.

---

<sup>(6)</sup> DO C 173 de 31.5.2017, p. 33.

3.1.9. El desarrollo de la UMC (expansión de los fondos de capital riesgo, mercados de capital privado), incluidos los mercados informales, los inversores providenciales y la microfinanciación colectiva, ha mejorado el acceso al capital riesgo para determinadas categorías de pymes. Sin embargo, es poco probable que una gran proporción de pymes pueda beneficiarse en gran medida de ello. Incluso para las empresas innovadoras, las empresas emergentes y las empresas medianas, los nuevos instrumentos no son siempre fáciles de utilizar y siguen existiendo diferencias considerables entre los países debido al nivel de desarrollo de los mercados de capitales locales y la falta de legislación adecuada. Por tanto, debería prestarse atención a la creación de las condiciones pertinentes para la financiación bancaria de dichas empresas.

3.1.10. El CESE pide a la Comisión y a los Estados miembros que realicen todos los esfuerzos posibles por eliminar los obstáculos para la inversión y por crear un clima favorable a la inversión. Además de los problemas anteriormente mencionados, cabe mencionar, a modo de ejemplo, el Reglamento sobre los fondos de capital riesgo y los esfuerzos encaminados a desarrollar el fondo de emprendimiento social, una «segunda oportunidad» para empresarios que fracasan, la mejora de los procedimientos de insolvencia y la creación de sistemas de reestructuración preventiva. Fomentar la participación de los bancos y mejorar su eficacia operativa debe constituir uno de los pilares del desarrollo de las actividades de inversión.

3.1.11. En dictámenes anteriores, el CESE ya hizo hincapié en que la realización de la Unión de la Energía, la Estrategia para el Mercado Único Digital y el Plan de Acción de la UE para la Economía Circular crearían excelentes oportunidades para realizar inversiones. Asimismo, han de considerarse las nuevas oportunidades para la inversión ecológica con la que combatir el cambio climático. Un mayor dinamismo en estos ámbitos también depende de los acuerdos comerciales internacionales —algunos de los cuales podrían verse afectados negativamente por el cambio de actitudes en la política internacional— y la consiguiente accesibilidad de los mercados.

## 3.2. *Proseguir con las reformas estructurales*

3.2.1. El CESE considera que las reformas estructurales deben ser equilibradas desde el punto de vista económico y social. Las reformas estructurales que deberían llevarse a cabo en primer lugar han de ser las que fomenten el aumento de la productividad, pero también las que refuercen la seguridad del empleo y los sistemas de protección social, al tiempo que se respeta la negociación colectiva y la autonomía de los interlocutores sociales. Las reformas estructurales resultan esenciales para lograr la integridad y la transparencia de la administración pública, así como para prestar unos servicios de gran calidad a ciudadanos y empresas.

3.2.2. El CESE toma nota de las iniciativas propuestas por la Comisión en la Hoja de ruta para profundizar en la unión económica y monetaria europea, y actualmente está redactando un dictamen específico sobre este paquete de iniciativas <sup>(7)</sup>. El Comité seguirá contribuyendo al debate de los líderes de la UE sobre el futuro desarrollo de la UEM como parte del debate en torno al futuro de Europa. No obstante, el Comité lamenta que, en el EPAC, la mayoría de los problemas a la hora de reforzar la convergencia y la inclusión de los Estados miembros conciernen casi exclusivamente a países de la zona del euro. La convergencia de los países que no son miembros de la zona del euro debería implicar el mismo nivel de interés y esfuerzos. Deben promoverse una estrategia y un plan de acción nuevos a fin de garantizar que los Estados miembros con una productividad menor puedan alcanzar al resto desarrollando su propio crecimiento de la inversión de calidad. Asimismo, deberían tomarse medidas para fomentar la recuperación de áreas específicas con proyectos de revitalización que incorporen un crecimiento y una inversión de calidad.

3.2.3. Reviste especial importancia el papel que desempeñan los interlocutores sociales en la concepción, la elaboración y la aplicación de unas reformas estructurales equilibradas y razonables desde el punto de vista económico y social. Este papel debe basarse, en particular, en un nuevo comienzo para el diálogo social, que se inspiraría en el diálogo actual pero contaría con mecanismos de participación reforzados. Un compromiso social responsable depende en gran medida de una comunicación clara y directa, por lo que el CESE acoge favorablemente la intención anunciada por la Comisión de asociar a los interlocutores sociales, de manera profunda y sistemática, al proceso del Semestre Europeo.

3.2.4. El CESE coincide con el Parlamento Europeo en que un mercado de trabajo que funcione correctamente es muy importante para una coyuntura económica positiva <sup>(8)</sup>. Esta debería ser una de las prioridades de las reformas. No obstante, el Comité considera necesario asimismo reforzar la dimensión social del mercado único europeo, incluidos los sistemas de seguridad, y el pilar europeo de derechos sociales debería ser la base para ello.

3.2.5. Al abordar los desafíos estructurales del mercado laboral a los que se enfrentan los Estados miembros, la Comisión debería tener en cuenta las diferentes etapas en las que se encuentran los Estados miembros en cuanto a desarrollo económico y las medidas propuestas deberían ser productivas, inclusivas y aceptables, y susceptibles de ser introducidas en sus sociedades.

<sup>(7)</sup> ECO/446 (pendiente de publicación en el DO).

<sup>(8)</sup> DO C 173 de 31.5.2017, p. 73.

3.2.6. La educación y la formación de calidad deben ser accesibles para todos como derecho básico. No obstante, hoy en día resulta de vital importancia para el desarrollo de la economía europea poder confiar en una mano de obra cualificada, actualizada y con una buena formación. Existen numerosos indicios por parte de las organizaciones de empleadores que apuntan a que el factor más significativo que obstaculiza el aumento de la producción y la creación de empleo es la falta de las destrezas adecuadas requeridas por las empresas. Los sindicatos, por su parte, exigen urgentemente el marco apropiado para que todas las personas se mantengan actualizadas con las capacidades necesarias a lo largo de su carrera profesional (por ejemplo, derecho a permisos de formación remunerados), lo que implica la responsabilidad de todos: individuos, empresas (en función del tamaño de la empresa) y el público en general. Todas estas cuestiones deben abordarse sin demoras con las medidas adecuadas sugeridas en el EPAC, en consonancia con la Nueva Agenda de Capacidades para Europa <sup>(9)</sup>.

3.2.7. Como se señala en el Informe Conjunto sobre el Empleo, «[...] el crecimiento salarial sigue contenido en la mayoría de los países. [...] en el período de 2014 a 2016, el crecimiento salarial real se mantuvo por detrás del crecimiento de la productividad. Esta es una tendencia a largo plazo: en la UE, de 2000 a 2016, la productividad real por persona empleada creció un 14,3 %, mientras que la remuneración real por empleado creció un 10,2 %» <sup>(10)</sup>. Aunque en la mayoría de los países, la tasa de crecimiento de los salarios se sitúa por debajo del crecimiento de la productividad, en otros países es más elevada. Esta heterogeneidad lleva al CESE a destacar que el crecimiento real de los salarios, incluidos los salarios mínimos cuando existan, debe estar en consonancia con el crecimiento de la productividad. En opinión del CESE, una redistribución equitativa de la renta y la riqueza procedentes del aumento de la productividad debería contribuir a una mayor igualdad e incidir de manera positiva en la demanda interna y global dentro de la UE. Esta demanda interna debe estimularse como condición esencial para mantener el crecimiento, superar la crisis e impulsar el empleo. El aumento de los salarios, en particular de los más bajos, es uno de los instrumentos más importantes para alcanzar estos objetivos en la economía y la sociedad europeas <sup>(11)</sup>.

3.2.8. El CESE ha hecho hincapié en numerosas ocasiones en la necesidad de apoyar a las pymes <sup>(12)</sup>, las cuales —además de los trabajadores y empleados concernidos— se ven afectadas en mayor medida por los fallos de mercado, si bien tienen un gran potencial de contribución a la economía europea. Por ello, el Comité acoge favorablemente la intención expresada por la Comisión de apoyar la difusión de nuevas tecnologías entre las pymes. Al mismo tiempo, es importante que la Comisión tenga en cuenta también los problemas de las pymes para acceder a financiación, su heterogeneidad como grupo y la necesidad de apoyar a las pequeñas empresas tradicionales y familiares <sup>(13)</sup>.

3.2.9. La creación de un sistema de incentivos que cree unas condiciones de competencia equitativas, apoye en mayor medida el crecimiento y limite las posibilidades de abuso debe formar parte integrante del proceso de reforma. Debería prestarse especial atención a crear un mejor marco reglamentario y administrativo. El CESE comparte la opinión expresada en el EPAC de que un mercado único en el sector de la defensa podría reportar numerosos beneficios a los ciudadanos europeos, pero al mismo tiempo insiste en su posición de que los fondos presupuestarios de la UE no pueden utilizarse para financiar instrumentos militares ni acciones operativas.

3.2.10. El CESE subraya la necesidad de seguir impulsando la competitividad de Europa en un sentido amplio, mucho más amplio que el de la mera competitividad de las empresas. Es necesario reforzar el peso económico global de Europa, así como tomar medidas con el fin de que esté más preparada para competir con sus competidores globales.

### 3.3. Políticas presupuestarias responsables

3.3.1. La recuperación de la economía europea que ha podido observarse está ayudando a mejorar el estado de las finanzas públicas, en peligro durante la crisis económica y financiera, y después de esta. Al mismo tiempo, unos tipos de interés bajos y el crecimiento económico brindan buenas oportunidades para reducir los niveles excesivos de deuda allí donde existan. La deuda estatal en porcentaje del PIB está distribuida de forma extremadamente desigual en la UE, lo cual expone a los países con unos elevados niveles de deuda a un posible riesgo de tipo de interés, lo que da lugar a elevados costes de financiación si los tipos de interés comienzan a aumentar al reducirse la acomodación de la política monetaria.

3.3.2. Teniendo en cuenta este contexto, el CESE aprecia el hecho de que uno de los pilares sobre los que la Comisión basa su política económica y social sea el pilar de las políticas presupuestarias responsables. Sin embargo, el Comité quiere subrayar que una política de gasto público responsable no siempre se mide simplemente en función de un resultado contable como el déficit, sino según el impacto que haya tenido en la economía real y en la sociedad en general.

<sup>(9)</sup> COM(2016) 381.

<sup>(10)</sup> Informe Conjunto sobre el Empleo, p. 4.

<sup>(11)</sup> ECO/444 (pendiente de publicación en el DO).

<sup>(12)</sup> DO C 345 de 13.10.2017, p. 15.

<sup>(13)</sup> DO C 81 de 2.3.2018, p. 1.

3.3.3. El CESE respalda plenamente la opinión de que la política presupuestaria debe ajustarse a las circunstancias específicas de cada país. El eterno dilema entre la necesidad de garantizar el control del déficit y los niveles de deuda a largo plazo y un gasto público favorable al crecimiento siempre resulta difícil de resolver, y el equilibrio puede cambiar en función de las situaciones específicas de cada país. El Comité se muestra a favor de la flexibilidad, en especial cuando esta posibilita que la inversión pública impulse sectores que reportan también beneficios a largo plazo (educación, formación y sanidad) o unas inversiones destinadas a la creación de las condiciones para la transición a una economía sostenible que haga frente al cambio climático o para apoyar medidas para las empresas afectadas por los fallos de mercado.

3.3.4. El CESE apela firmemente a una lucha constante y bien coordinada contra la evasión y la elusión fiscales, a fin de garantizar una tributación justa de las empresas multinacionales y de la economía digital. El Comité subraya, además, la importancia de la lucha contra la evasión fiscal mediante una mayor transparencia<sup>(14)</sup> y de la lucha contra todas las formas de competencia fiscal desleal entre Estados miembros<sup>(15)</sup>.

#### 3.4. **Pilar europeo de derechos sociales**

3.4.1. El CESE acoge con satisfacción el consenso interinstitucional al que se llegó en la proclamación del pilar europeo de derechos sociales en la Cumbre social de Gotemburgo en favor del empleo justo y el crecimiento, en noviembre de 2017.

3.4.2. El pilar europeo de derechos sociales es primordialmente una declaración política, que incluye propuestas legislativas y no legislativas. El apoyo unánime recibido por parte de los Estados miembros constituye un importante indicio que alienta a su aplicación. Como marco tanto para iniciativas legislativas como no legislativas, el pilar europeo de derechos sociales debería ayudar a fomentar las reformas y a favorecer que la atención se centre en mayor medida en el progreso social dentro del Semestre Europeo.

3.4.3. El CESE considera que el pilar europeo de derechos sociales debería ir acompañado de una hoja de ruta para detallar su puesta en práctica y apoyar el logro de sus objetivos a escala nacional<sup>(16)</sup>.

3.4.4. El CESE pide un Semestre que integre plenamente la dimensión social. El CESE desearía que los objetivos del pilar europeo de derechos sociales se integrasen en las políticas y decisiones tomadas.

3.4.5. Como el CESE ya ha subrayado anteriormente<sup>(17)</sup>, para asegurar su futuro la UE necesita combinar una base económica sólida con una dimensión social firme. La UE debe centrarse en facilitar un crecimiento económico, un progreso social y una integridad medioambiental equilibrados e integradores que puedan dar lugar a un mayor bienestar para los ciudadanos.

3.4.6. El paquete de otoño de la Comisión incorpora un cuadro de indicadores sociales como nueva herramienta dentro del Semestre Europeo para realizar un seguimiento de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, el cual debería formar parte de los análisis efectuados en los próximos informes sobre los países y recomendaciones específicas por país.

Bruselas, 14 de febrero de 2018.

*El Presidente*  
*del Comité Económico y Social Europeo*  
Georges DASSIS

---

<sup>(14)</sup> DO C 487 de 28.12.2016, p. 62.

<sup>(15)</sup> DO C 81 de 2.3.2018, p. 131.

<sup>(16)</sup> DO C 81 de 2.3.2018, p. 145.

<sup>(17)</sup> DO C 81 de 2.3.2018, p. 145.